

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3775/2017, que aprueba presupuesto para la actividad denominada, **"Año Nuevo en el Mar 2018"**;
2. El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 241/2017, emitido por doña María Inés Villarroel, Directora de Administración y Finanzas;
3. El informe Técnico N°3/2017, emitido por don Rubén Gutiérrez Cabrera, Administrador Municipal;
4. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. Las facultades que me confiere la Ley Ne 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero requiere contratar de una estructura layher (andamios profesionales certificados y autorizados en obras en Chile) con ocasión servicio de Andamios Layher para la celebración "Año Nuevo en el Mar 2018";

2.- Que, el éxito y seguridad de dicha actividad y en especial del equipo técnico y público presente se hace indispensable reforzar las estructuras de seguridad atendidas las condiciones climáticas de la comuna;

3.- Que, conforme al Informe Técnico N°3 emitido por el Administrador Municipal, que dice:

En consideración a los antecedentes y análisis expuestos en la presente Evaluación Técnica, correspondiente a la contratación de andamios layher para Año Nuevo en el Mar 2018 se concluye lo siguiente:

Que de acuerdo a la factibilidad de poder ofrecer un espectáculo seguro para la familia y considerando los requerimientos y la premura de tiempo y analizando el mercado la empresa que cumple con las cualidades técnicas, administrativas y disponibilidad para realizar dicho montaje y que además sugiere la unidad Técnica para ser contratada es PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA. RUT 76.003.188-7, DOMICILIADA EN AV. LIBERTAD 63 OFF. 409 VIÑA DEL MAR.

4.- La naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento;

5.- Que el Proveedor PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA, Rut 75.003.188-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 15 de septiembre de 2017;

6.- Que, el monto de la contratación corresponde a la suma de \$ 2.975.000.- (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por este acto se aprueban;



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

7.- Que, por los antecedentes y argumentos antes expuestas, se concluye, que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;

8.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** la contratación directa con el proveedor **PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA**, Rut 75.003.188-7, para el servicio de Andamios Layher para la celebración de "Año Nuevo en el Mar 2018", en la comuna de Quintero, por un monto total de \$2.975.000.- (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

2.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecomora.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- **IMPÚTESE** los gastos de esta actividad a la cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 999, Denominada "OTROS", del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVP/YGS/VRH/jch


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Control
5. Administración y Finanzas
6. Depto. Jurídico

INFORME TECNICO N°3

Ant.: Año Nuevo en el Mar 2018
"Contratación estructuras layher de soporte parrillas de sonido e iluminación escenario central"

**DE : RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR**

**A : MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE**

En relación a la contratación de una estructura layher (andamios profesionales certificados y autorizados en obras en Chile) para su instalación en el escenario central de la Año Nuevo en el Mar Quintero 2018 ha realizarse en la explanada de la Playa El Manzano, entre el 29 de diciembre y el 01 de enero del 2018, se indica que de acuerdo y en consideración a las exigencias impuestas por la organización en relación a la seguridad del espectáculo y al público presente se hace de carácter prioritario la instalación de un sistema Layher certificado considerando las condiciones climáticas y físicas del lugar que de manera permanente afectan con grandes vientos el sector generando un peligro inminente en la parrillas de sonido, iluminación y pantalla gigante.

Esta estructura permitirá un montaje seguro por personal calificado y material certificado que buscara la protección del personal técnico, artistas y público presente.

Se debe señalar estos requerimientos y presupuesto se solicitaron a diferentes empresas relacionadas con el área de estructuras metálicas y montaje y que por diferentes motivos de stock o disponibilidad de las fechas era imposible cumplir con estos requerimientos, para lo cual se adjunta un correo de respuesta de una empresa que presta estos servicios.

CONCLUSIÓN

En consideración a los antecedentes y análisis expuestos en la presente Evaluación Técnica, correspondiente a la contratación de andamios layher para Año Nuevo en el Mar 2018 se concluye lo siguiente:

Que de acuerdo a la factibilidad de poder ofrecer un espectáculo seguro para la familia y considerando los requerimientos y la premura de tiempo y analizando el mercado la empresa que cumple con las cualidades técnicas, administrativas y disponibilidad para realizar dicho montaje y que además sugiere la unidad Técnica para ser contratada es PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA. RUT 76.003.188-7, DOMICILIADA EN AV. LIBERTAD 63 OFF. 409 VIÑA DEL MAR.

*Su oferta económica asciende a **\$2.975.000 IVA Incluido** (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), considerando traslado, montaje, tres días de uso y posterior desarme y retiro.*

**RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

La Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe:

CERTIFICA

Que, existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 999, Denominada "OTROS" en relación a arriendo de Andamios para el escenario de la Celebración de la Fiesta de año Nuevo 2018, por un valor de \$2.500.000.- con IVA incluido.

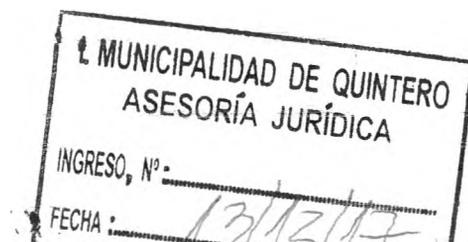
Se extiende el presente certificado para ser entregado al Dpto. de Administración, según Memo N°623 de fecha 07 de Diciembre de 2017.



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Quintero, 12/12/2017

MIVP/cgb.



VISTOS:

- 1.- Que entre las funciones de la Municipalidad está el desarrollo de actividades artístico culturales que beneficien el fortalecimiento de los atractivos de nuestra Bahía.
- 2.- La importancia que tiene para este Municipio Celebrar la llegada del nuevo año poniendo a disposición de la ciudadanía y turistas una propuesta musical y cultural de primer nivel.
- 3.- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** el desarrollo de la actividad denominada "Año Nuevo en el Mar 2018", que se realizará desde el 30 de diciembre del 2017 con operaciones de trabajo de terreno y montaje, hasta el día 1 de enero 2018, con el desarrollo de diferentes actividades relacionadas con un espectáculo pirotécnico y un show musical en la comuna de Quintero (explanada El Manzano) y localidad de Loncura (Plaza San Pedro).
- 2.- **AUTORÍCESE** el pago de horas extras generadas a partir de esta actividad, considerando las adicionales, las que deberán ser reguladas y fiscalizadas por el departamento de Personal.
- 3.- **DISPONGASE**, el apoyo de las unidades Municipales comprendidas en la organización y ejecución de la actividad.
- 4.- **IMPUTESE**, los gastos de esta actividad al Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Departamento Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Personal
7. Daem
8. Dpto. de Compras

PROGRAMA

AÑO NUEVO EN EL MAR 2018

FECHAS: 30 DE DICIEMBRE DE 2017 DESDE LAS 08:00 horas HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A LAS 00:00 horas

01 DE ENERO DE 2018 DESDE LAS 00:01 horas a 04:00 horas.

LUGARES: EN QUINTERO: "EXPLANADA PLAYA EL MANZANO".

LONCURA: "PLAZA SAN PEDRO".

OBJETIVO: DESARROLLAR ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES QUE BENEFICIEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS ATRACTIVOS DE NUESTRA BAHÍA.

UNIDAD RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA OFICINA DE AUDIOVISUAL.

ACTIVIDADES:

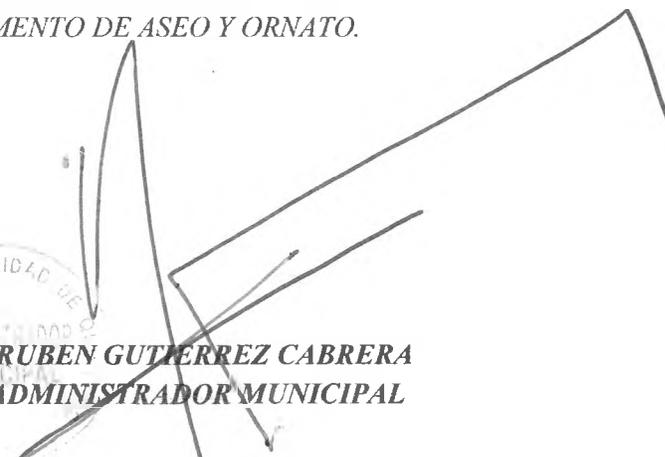
1.- CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, COBERTURA DE PRENSA, PRESENTACIÓN DEL SHOW ARTÍSTICO: AUDIOVISUAL, COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.

2.- SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CONJUNTO CON CARABINEROS Y MODIFICACIONES DEL TRANSITO SI SE REQUIERE. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

3.- MANTECIÓN DE LA LIMPIEZA DEL ÁREA DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTES, DURANTE Y AL TÉRMINO DE ESTA. DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO.

4.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y RETIRO DE ESCENARIOS, EN EXPLANADA PLAYA EL MANZANO Y PLAZA SAN PEDRO DE LONCURA. DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES.

5.- LA DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, SERÁ COORDINADA POR LA OFICINA DE AUDIOVISUAL E INFORMADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA DE PERSONAL. CON EXCEPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO.


RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL